

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **351**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 186/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1801/12 QUE RATIFICA CONVENIO AMPLIATORIO Nº 15265, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2011, SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INDEC).

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

13 AGO 2012

MESA DE ENTRADA

Nº 51 HS. 15 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1010	10 AGO 2012	HORA 15:00
<i>[Firma]</i>		

NOTA N° 186
GOB.



USHUAIA, 09 AGO. 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1801/12, por el cual se ratifica el Segundo Convenio Ampliatorio al Convenio Marco, registrado bajo el N° 15265, suscripto con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7° y 135 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MESA DE ENTRADA
GOBERNADORA

Pase a sec. LEG.

[Firma]
Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1801/12

USHUAIA, 07 AGO. 2012

VISTO el Expediente N° 016858-EC/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Segundo Convenio Ampliatorio al Convenio Marco N° 15014, registrado bajo el N° 15265, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel D'ERAMO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, suscripto el día siete (7) de octubre de 2011.

Que el citado convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2011, para lo cual se implementa una colaboración técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y nuestra Provincia, a través de la Dirección General de Estadística y Censos.

Que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

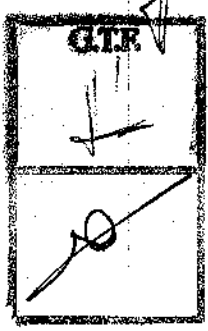
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en sus cinco (5) cláusulas el Segundo Convenio Ampliatorio al Convenio Marco N° 15014, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel D'ERAMO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, suscripto el día siete (7) de octubre de 2011, registrado

.../// a 2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///... 2

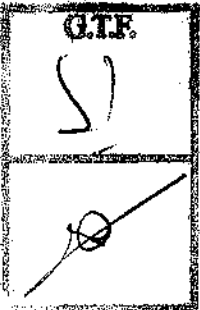
bajo el N° 15265, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el INDEC.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1801/12



[Handwritten signature]
C. E. H. ~~Christian J. RUIZ~~
MINISTRO DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]
MARIA FAJANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.I.E. y T.



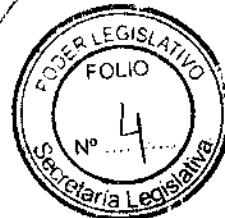
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....21.OCT.2011.

BAJO Nº.....1.5.2.6.5.....

Grjefe Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.D.C. y R. S.L y T.




SEGUNDO CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Directora, Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por intermedio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Director General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Daniel D'ERAMO, con domicilio legal en calle San Martín N° 450, USHUAIA, en el ámbito del Convenio Marco suscripto entre las mismas partes con fecha 16 de diciembre de 2010, que recibiera aprobación mediante Resolución MEyFP N° 889 del 29 de diciembre de 2010 y del Convenio Ampliatorio de fecha 2 de mayo de 2011, aprobado por Resolución MEyFP N° 477 del 4 de agosto de 2011, acuerdan celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad-referéndum" del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y de la Señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio Ampliatorio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Convenio Ampliatorio, según lo establece la Cláusula CUARTA del Convenio Marco referenciado ut-supra, tiene por objeto especificar, entre las partes intervinientes, el detalle de las distintas actividades a llevar adelante en cumplimiento del PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2011. El nombre y objeto de cada actividad, la cantidad de personal, el perfil, la duración de los contratos de obra, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar, las


LIC. DANIEL D'ERAMO
Director General de
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 21 OCT 2011

BAJO Nº 15 265

Gilberto Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C./y.R. - S.L. y T.



obligaciones especiales de cada actividad y los presupuestos asignados a cada una de ellas, según describen los Anexos que a continuación se enumeran:-----

1. Encuesta Nacional Económica 2011, en ANEXO 1. -----
2. Índice de Salarios, en ANEXO 2. -----
3. Programa Nacional de Cartografía Unificado, en ANEXO 3. -----
4. Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina 2011, en ANEXO 4. -----

SEGUNDA: "EL INDEC" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7°, incisos a) y b), y al artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, el que asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$137.444.-). Dicho monto será transferido dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente. -----

TERCERA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio Ampliatorio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, de la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 14. -----

CUARTA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas. -----

QUINTA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio Marco referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas. -----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre del año 2011.

LIC. DANIEL D'ERAMO
Director General de
Estadística y Censos

LIC. ANA MARIA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos.
I.N.E.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL ECONOMICA 2011

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

- PERSONAL Y PERFIL		DURACIÓN
ANT.	DENOMINACIÓN	CONTRATO DE OBRA
1	Coordinador Provincial	6 meses
2	Analista/Recepcionista/Ingresador	6 meses
3	Encuestadores	3 meses

PERFIL

Conocimiento de la normativa administrativa provincial y de la Ley de Estadística. Sólidos conocimientos y experiencia en metodología y organización de relevamientos de datos económicos. Capacidad de organización y experiencia en la aplicación de metodologías de control de gestión. Manejo de utilitarios informáticos. Capacidad de negociación y resolución de situaciones complejas. Capacidad de liderazgo, conducción y organización de equipos de trabajo. Capacidad de comunicación para el establecimiento de excelentes relaciones interpersonales. Capacidad para la transmisión de contenidos. Disposición para aceptar las metodologías establecidas para el levantamiento de la información. Tendrá dependencia directa del Director Provincial de Estadística. Experiencia laboral: Mínimo 12 meses.

Buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley de Estadística especialmente el Art.10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para solucionar dudas telefónicas a los respondentes. Manejo de utilitarios informáticos. Conocimiento y manejo de la Clanae. Experiencia laboral: Mínimo 6 meses.

Buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el Art.10°. Experiencia laboral: Mínimo 3 meses.

2. UNIDAD DE OBSERVACIÓN: Empresa.

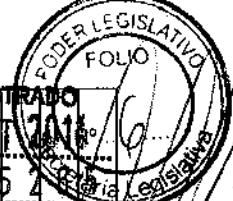
3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Elaborar los instrumentos y procedimientos para la realización de la Encuesta Nacional Económica 2011
2. Remitir a "LA DIRECCIÓN" el listado de empresas de su jurisdicción.
3. Asignar clave de acceso a la Web "ENE" de "EL INDEC", de las empresas de su jurisdicción.
4. Suministrar, en cualquier tipo de formato, los formularios para la Encuesta Nacional Económica 2011.
5. Brindar asesoramiento integral y continuo para unificar criterios en la resolución de problemas que surjan
6. Brindar a "LA DIRECCIÓN" los resultados de su jurisdicción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 21 OCT 2011
 BAJO N° 152



Gripata Diego Martín
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C.R. - S.L. y T.

LIC. DANIEL D'ERAMO
 Director General de
 Estadística y Censos

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- Designar un Coordinador Provincial a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista y la supervisión general del personal será la contraparte técnica de "LA DIRECCIÓN" ante "EL INDEC".
- Redactar, cuando sea necesario, las instrucciones locales de carácter complementario siempre que no modifiquen el esquema metodológico conceptual operativo acordado con "EL INDEC"; de existir estas instrucciones deberán remitirse a "EL INDEC" para su conocimiento y aprobación.
- Las tareas deberán realizarse de acuerdo al marco metodológico, conceptual y operativo acordado con "EL INDEC" según el cronograma establecido.
- Realizar el seguimiento del empadronamiento de las empresas de su jurisdicción utilizando la clave asignada y una herramienta de gestión del sistema sobre plazos y recordatorios de vencimientos.
- Contactarse, a requerimiento del Coordinador del operativo de "EL INDEC", con las empresas de su jurisdicción con demoras o dificultades para el cumplimiento del empadronamiento, a fin de efectuar los reclamos y aclaraciones necesarias.
- Empadronar, a requerimiento de "EL INDEC", a las empresas de su jurisdicción indicadas en el punto N° 5, que no posean Internet para acceder a la WEB, ni posibilidad de utilizar correo electrónico para enviar formularios en excel. Para ello podrán utilizar la vía que consideren pertinente para cada caso particular.
- Realizado el empadronamiento previsto en el punto anterior, "LA DIRECCIÓN" deberá solicitar al Coordinador del operativo de "EL INDEC" la habilitación de la clave de escritura para efectuar el ingreso en la página WEB "ENE" de "EL INDEC, de la información obtenida por cualquiera de las vías utilizadas.
- Efectuar el relevamiento de las empresas de su jurisdicción, indicadas en el punto 5, por las vías que consideren pertinente para cada caso en particular.
- Efectuar el ingreso de la información obtenida, en la página WEB "ENE" de "EL INDEC", de las empresas de su jurisdicción indicadas en el punto 5.
- Debido a la necesidad de armonizar la difusión de datos y de asegurar la calidad integral de los mismos, "LA DIRECCIÓN" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la Encuesta Nacional Económica 2011 hasta tanto "EL INDEC" autorice su publicación.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO	OBSERV.
1. Designar al Coordinador Provincial, Analista/Recepcionista (s) y Encuestadores.	DPE	Segundo semestre 2011	
2. Remitir el listado de empresas a contactar.	INDEC	Segundo semestre 2011	
3. Suministro de formularios y materiales para el operativo, en caso de corresponder.	INDEC	Segundo semestre 2011	
4. Seguimiento del operativo.	INDEC/DPE	Segundo semestre 2011	
5. Realizar, a requerimiento del Coordinador del operativo de "EL INDEC", el empadronamiento de las empresas de su jurisdicción, que no posean Internet para acceder a la WEB, ni posibilidad de utilizar correo electrónico para enviar formularios en excel.	DPE	Segundo semestre 2011	
6. Informe semanal del estado de las tareas acordadas.	DPE.	Segundo semestre 2011	
7. Efectuar el relevamiento de las empresas de su jurisdicción, indicadas en el punto 5, por las vías que consideren pertinente para cada caso en particular.	DPE	Segundo semestre 2011 Primer trimestre 2012	

FECHA... 21 OCT 2011
BAJO N°... 15205

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S. L. y T.

LIC. DANIEL D'ERAMO
Director General de
Empadronamiento y Censos

3. Efectuar el ingreso de la información obtenida, en la página WEB "ENE" de "EL INDEC", de las empresas de su jurisdicción indicadas en el punto 5.

Primer trimestre 2012

DPE

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

7.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 1: \$44.024.-

LIC. DANIEL D'ERAMO
Director General de
Estadística y Censos

LIC. ANA MARIA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 OCT 2011
RANON: 15.265

Ciudad Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.Y.T.



ACTIVIDAD: ÍNDICE DE SALARIOS Y DEMANDA LABORAL INSATISFECHA

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		DURACIÓN
CANT.	DENOMINACIÓN	CONTRATO DE OBRA
1	Responsable del Índice de Salarios	12 meses 3. T. P. CONVENIO REGISTRADO 21/OCT/2011 FECHA BAJO N° 15205
Perfil: Analista Ingresador. Secundario Completo. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el Art. 10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con empresas incumplidoras, predisposición para dudas telefónicas a los responsables. Experiencia en algún organismo público. Buen manejo de la entrevista. Experiencia laboral: mínimo 6 meses.		

2.- UNIDAD A ENCUESTAR

SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO
Cantidad de empresas seleccionadas: 5	Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.

3.- OBJETO

Elaborar un índice mensual que refleje la evolución de las remuneraciones del personal asalarado de la economía argentina con una amplia cobertura desde el punto de vista sectorial y espacial.

4.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

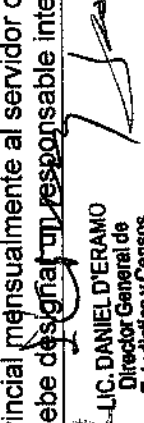
- 1.- Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia con la colaboración del Responsable del Índice de Salarios Provincial
- 2.- Suministrar los manuales de instrucción para el llenado de cuestionarios.
- 3.- Proveer el soporte técnico para la instalación y el funcionamiento del sistema necesario para la carga Web en las Direcciones Provinciales de Estadísticas.
- 4.- Difundir los resultados de la encuesta.

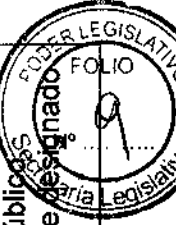
5.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1. Designar un Responsable del Índice de Salarios, de carácter permanente a cuyo cargo estarán las distintas etapas de la tarea prevista. También estará a su cargo el ingreso de la información en el sistema y el envío a archivo de la Dirección Provincial de los cuestionarios de la encuesta. Por su parte, será el responsable de consistir dicha carga siendo adicionalmente responsable de realizar el envío de la información del sector público provincial mensualmente al servidor de conexión directa como usuario INDEC. Por último, en caso de ausencia o licencia del responsable designado se debe designar un responsable interino.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Gilberto F. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.


 LIC. DANIEL D'ERAMO
 Director General de
 Estadística y Censos



2. Relevar mensualmente los salarios del sector público correspondientes a los puestos provinciales equivalentes a los puestos provinciales equivalentes a los puestos testigos para las actividades consideradas estableciendo el contacto con la/as dependencias responsables de las estadísticas del empleo público provincial.
3. Los relevamientos deberán realizarse en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.
4. La carga en el sistema Web de los formularios deberá realizarse en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.
5. A los fines del relevamiento los cuestionarios de la encuesta en formato papel deberán remitirse a las empresas de su jurisdicción por medio de un correo postal (respuesta postal paga) de acuerdo a los plazos indicados en el cronograma de actividades. Asimismo, una vez recuperados e ingresados, los cuestionarios deberán ser archivados por un período no inferior a 5 (cinco) años. La información deberá ser preservada en los términos de la Ley 17622 y estar disponible para su consulta cuando "EL INDEC" lo considere necesario.
6. Enviar la información adeudada correspondiente a los salarios públicos del sector público provincial para las actividades de Salud (años 2009 y 2010) y Administración General (enero - julio 2010) en los plazos y formas establecidos en el cronograma de actividades.
7. Notificar mensualmente cualquier novedad correspondiente a las empresas relevadas de la encuesta como por ejemplo cese de actividades, quiebra (total o parcial), fusiones, escisiones o adquisiciones.
8. Debido a razones tanto de secreto estadístico como de representatividad, "LA DIRECCIÓN" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO
1. Impresión de formularios utilizando el sistema de carga e impresión Web.	DPE	Índice de Salarios (Mensual) Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
2. Salida a campo (envío por correo postal) para relevar el sector privado registrado	DPE	Índice de Salarios (Mensual) Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
3. Carga en el sistema de los datos de las empresas relevadas utilizando el sistema Web.	DPE	Índice de Salarios (Mensual) Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
4. Envío de material correspondiente a los salarios del sector público provincial a través del servidor de conexión directa como usuario INDEC.	DPE	Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral) Mensual
5. Enviar la información correspondiente a los salarios públicos del sector público provincial para las actividades de Salud (años 2009 y 2010) y Administración General (enero - julio 2010) en los plazos y formas establecidos en el cronograma de actividades.	DPE	Junio de 2011
6. Archivo de material recuperado y consistido del sector privado registrado.	DPE	Índice de Salarios (Mensual) Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)

7.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

8. MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 2: \$41.040.-

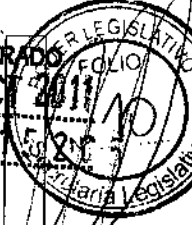
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

LIC. DANIEL D'ERAMO
 Director General de
 Estadística y Censos

LIC. ANA MARIA EDWIN
 DIRECTORA
 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 I.N.D.E.C.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FOLIO 21 OCT 2011
 BAJO N° 15325
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C.V.R. - S.L. y T.



ANEXO Nº 3

ACTIVIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE CARTOGRAFIA UNIFICADO

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador de Tareas Cartográficas (*)	Técnico de nivel medio, técnico o universitario con conocimientos de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica. 12 meses

(*) Dada la naturaleza de la actividad se prevé que el responsable de la misma sea el coordinador del Área de Cartografía y SIG de "LA DIRECCIÓN".

2. OBJETIVOS

- 1.- Elaboración de la Base Geográfica Digital del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.
- 2.- Rediseño del Nuevo Marco Muestral Nacional de Viviendas.
- 3.- Desarrollar e implementar el Plan de Actualización Cartográfica Continua.

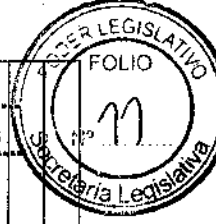
3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Organizar Reuniones de Evaluación de las tareas cartográficas desarrolladas para el CNPhyV 2010.
2. Evaluar metodologías de trabajo para la realización de las tareas postcensales y la concreción del archivo digital nacional.
3. Elaborar documentos y normativas de trabajo para pautar técnicamente las tareas pertinentes.
4. Prestar asistencia técnica a los integrantes del área técnica de Cartografía para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.
5. Proveer a "LA DIRECCIÓN" de las herramientas necesarias para la automatización de procedimientos.
6. Implementar cursos de capacitación de contenidos conceptuales para actualizaciones de software y/o procedimientos para el personal técnico de Cartografía de "LA DIRECCIÓN".
7. Monitorear y supervisar el avance y cumplimiento de las actividades previstas.

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1. Designar al coordinador del área técnica de cartografía de "LA DIRECCIÓN".
2. Asistir a las Reuniones de Evaluación de las tareas cartográficas desarrolladas para el CNPhyV 2010.
3. Realizar las tareas convenidas en el Plan de Actividades.
4. Suministrar al Equipo Técnico de "EL INDEC" la información para evaluar los avances y cumplimiento del cronograma de actividades previsto.
5. Entregar a "EL INDEC" la Base Digital utilizada para el CNPhyV 2010, con la estandarización de archivos establecida por "EL INDEC".
5. Asistir a los cursos de capacitación.
6. Colaborar en el desarrollo e implementación del Plan de Actualización Cartográfica Continua.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 OCT 2011
BAJON: 15265
Gigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificación
D.G.D.C. y R. S.L. y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

LIC. DANIEL D'ERAMO
Director General de
Pedagogía y Censos

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.	Reuniones de Evaluación CNPHyV 2010.	INDEC/DPE	2° semestre	Asistirá: Equipo Técnico de Cartografía y SIG de "EL INDEC" y el coordinador de Cartografía de "LA DIRECCIÓN".
2.	Asistencia técnica al área cartográfica.	INDEC	Mensual (a determinar)	A través del personal técnico de "EL INDEC" se ajustarán cronogramas específicos de trabajo y atenderán potenciales demandas devenidas del desarrollo de la base de datos geográfica de "LA DIRECCIÓN".
3.	Control de completud de Ubicación Geográfica (UG).	INDEC/DPE	Anual	Tarea de consistencia postcensal del CNPHyV 2010 para determinar la correcta asignación geográfica del dato censal: a) "EL INDEC" consultará a "LA DIRECCIÓN" sobre aquellos casos que presenten dificultades para su resolución. b) "LA DIRECCIÓN" responderá a la mayor brevedad y acordará con "EL INDEC" la resolución de cada caso.
4.	Conformación de la base geográfica del CNPHyV 2010.	DPE	Año 2011	Prioridades de entrega: a) <u>Archivo Provincial</u> : destinado a la publicación de datos, con división de departamentos, fracciones y radios, que incluya subdivisiones generadas durante el redimensionamiento. b) <u>Archivos de Ejes de las localidades digitalizadas</u> : deberá entregarse el archivo completo, incluida la tabla de segmentación generada para el CNPHyV 2010. Sólo incluirá la actualización generada el día del CNPHyV 2010 por el Jefe de Radio o los censistas. c) <u>Generación del Diccionario de Calles</u> : a partir de las coberturas de ejes y según el formato establecido por "EL INDEC".
5.	Actualización del Marco de Muestreo Nacional de Viviendas.	DPE	Anual	Se deberá actualizar los radios incluidos en el Marco de Muestreo según los requerimientos de la actividad.

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES

Se estima que el Coordinador de Cartografía de "LA DIRECCIÓN" deberá asistir a un Taller de Capacitación en el año a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.

7.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 3: \$25.400.-

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 21 OCT 2011
 SECRETARÍA LEGISLATIVA

FECHA: _____
 BAJO N°: _____

Diego Martín
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 I.N.D.E.C. - S.L.Y.T.

[Signature]
 LIC. ANA MARIA EDWIN
 DIRECTORA
 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 I.N.D.E.C.

[Signature]
 LIC. DANIEL D'ERAMO
 Director General de
 Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L.Y.T.

ANEXO Nº 4

ACTIVIDAD: MUESTRA MAESTRA URBANA DE VIVIENDAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA 2011

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1. OBJETO

1.- Realizar el trabajo de campo e ingreso del listado de viviendas en las áreas urbanas de la MUESTRA MAESTRA URBANA DE VIVIENDAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (MMUVRA) 2011 en la provincia.

2. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación del operativo
- 2.- Suministrar los manuales comunes de instrucción que se utilizarán así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y el programa de ingreso para la grabación en el sistema informático
- 3.- Analizar, controlar, monitorear y validar periódicamente la información remitida por "LA DIRECCIÓN".

3. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1.- Seleccionar, instruir y preparar al personal de campo que conforme el equipo de trabajo para este operativo, según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar el mismo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de los datos obtenidos de la tareas involucradas en el cumplimiento objeto del presente convenio.

2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la actualización del MMUVRA 2011 indicado:

- a) Nombre y apellido.
- b) Título o profesión.
- c) Puesto que ocupa.
- d) Situación de revista.
- e) Experiencia acumulada en este tipo de tareas
- f) Honorario fijado.

3.- Disponer de cartografía actualizada al CNPhyV 2010 para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
 4.- Llevar a cabo el listado de viviendas en las áreas indicadas en este anexo, previo acuerdo con "EL INDEC" y según las normas que éste suministre y al que se deberá informar acerca de los resultados obtenidos.

5.- Supervisar el trabajo de campo que asegure la calidad de los listados, antes del ingreso en el sistema.

6.- Ingresar los listados en el sistema de ingreso.

7.- Enviar a "EL INDEC" copia de la cartografía resultante de la actualización, así como también los croquis de detalle al final del trabajo de campo.

8.- Analizar y controlar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".

9.- No está contemplado en este operativo la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio.

10.- Mantener en reserva la información estadística obtenida, dado que la misma es para uso exclusivo de los operativos de encuestas a hogares que se lleven a cabo bajo la responsabilidad conjunta de "EL INDEC" y "LA DIRECCIÓN".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.E. y T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 21 OCT 2011
 CHA
 LO
 15 2011
 Grigera Diego Martín
 Depto. Registro y Notificación
 D.G.D.O.y R. - S.L.y T.



LIC. DANIEL D'ERAMO
 Director General de
 Estadística y Censos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

4 LOCALIDADES A EFECTUAR EL TRABAJO DE CAMPO			
Localidad/Aglomerado	Áreas a listar		Total áreas provincia
Ustárala - Río Grande (Agglomerado 31)	60		
Tolhuin	2		62

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO	
1.- Preparación de cartografía para actualizar en campo	DPE	4º Trimestre - 2011	
2.- Listado en campo, supervisión e Ingreso de datos en el sistema	DPE	4º Trimestre - 2011	
3.- Depuración de errores en la base	DPE	4º Trimestre - 2011	
4.- Envío de cartografía a "EL INDEC"	DPE	4º Trimestre - 2011	

6.- CAPACITACIÓN

7.- MOVILIDAD Y VIÁTICOS

8.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 4: \$26.980.-

LIC. DANIEL D'ERAMO
 Director General de
 Estadística y Censos

LIC. ANA MARIA EDWIN
 DIRECTORA
 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 I.N.D.E.C.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 21 OCT 2011

BAJO N° 15285

Chiriza Diego/Martin
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 D.A.D.C. / R.-S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro S.L. y T.